

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades de la Confederación Suiza, en los procesos relacionados al Expediente de Pérdida de Dominio N° 13-2014, Expediente de Pérdida de Dominio N° 14-2014; vinculados a procesos de jurisdicción nacional contenidos en el Expediente N° 7853-2000, Expediente N° 23-2002 y Expediente N° 29-2002 (Expediente N° 69-2011), así como en otros procesos que de estos deriven; y del Gran Ducado de Luxemburgo, en el caso denominado "Cuentas de Luxemburgo" (Expediente N° 7853-2000), en el Expediente N° 29-2002 y en el Expediente N° 005-2004, así como en otros procesos que de estos deriven; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia del procurador público ad hoc mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, al Procurador Público Adjunto Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1899083-4

**RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL
DEL ESTADO
N° 53-2020-PGE/PG**

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 78-2020-PGE, del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, la carta de renuncia del abogado Amado Daniel Enco Tirado y el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público Interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del citado decreto legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por aceptación de renuncia;

Que conforme al artículo 51 del referido decreto legislativo, la defensa jurídica del Estado en caso de controversias tramitadas en jurisdicciones extranjeras la ejerce el/a procurador/a público/a de la entidad o sector involucrado;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo antes señalado, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que mediante Resolución Suprema N° 168-2018-JUS del 2 de noviembre del 2018, se designó al señor abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinojosa Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano;

Que con la carta de visto del abogado Amado Daniel Enco Tirado, atendiendo a razones de carácter estrictamente personal y profesional, presenta su renuncia irrevocable al cargo para el cual fue designado con la Resolución Suprema N° 168-2018-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinojosa Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia del procurador público ad hoc mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, al Procurador Público Adjunto Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1899083-5

**Designan Gerente General de la
Procuraduría General del Estado, quien a
su vez asume las funciones de Secretario
General del Consejo Directivo de la
Procuraduría General del Estado**

**RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL
DEL ESTADO
N° 51-2020-PGE/PG**

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 75-2020-JUS/PGE y el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme al inciso 8 del artículo 6 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, es función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, proponer al Procurador General del Estado, la designación del/ de la Procurador/a General Adjunto/a del Estado y el/la Gerente/a General, quien a su vez asume las funciones de Secretario/a General del Consejo Directivo;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 10, que es función de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado designar y remover al/a la Procurador/a General Adjunto/a del Estado y al/a la Gerente/a General. En su artículo 11, establece que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado y depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, en su condición de empleado de confianza, así como sus funciones, se encuentra definido y descrito en el Reglamento de Organización y Funciones, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; siendo que actualmente se encuentra vacante;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, toda mención al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en otras normas, debe entenderse a la

Procuraduría General del Estado; asimismo, toda mención a su Presidente debe entenderse al Procurador General del Estado;

Que mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 72-2016-JUS/CDJE del 26 de setiembre del 2016, se designó al abogado Martín Jim Mijichich Loli en el cargo de Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que mediante el acta de Visto, se acredita que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, reunido en sesión de fecha 30 de octubre del 2020, acordó proponer al Procurador General del Estado, que se designe al abogado Martín Jim Mijichich Loli para que ocupe el cargo de confianza de Gerente General de la Procuraduría General del Estado; para lo cual, es necesario que se dé término a su designación como Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 72-2016-JUS/CDJE, del 26 de setiembre del 2016, dando término a la designación del abogado Martín Jim Mijichich Loli en el cargo de Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor abogado Martín Jim Mijichich Loli, en el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, quien a su vez asume las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1899083-3

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SE RECIBIRÁN LAS PUBLICACIONES OFICIALES SÓLO EN MODO VIRTUAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- HORARIO DE RECEPCIÓN POR CORREO:
 - LUNES A VIERNES, 8:30 AM a 5:30 PM
 - SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS, 8:30 AM a 5:30 PM (sólo publicaciones para día siguiente)
- HORARIO DE RECEPCIÓN PORTAL PGA:
 - LUNES A VIERNES, 9:00 AM a 7:00 PM
 - SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS, 9:00 AM a 6:00 PM (sólo publicaciones para día siguiente)
- CORREO PARA COTIZACIONES : cotizacionesnll@editoraperu.com.pe
- CORREO PARA PUBLICACIONES : normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES